

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y

LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (VALDIVIA, CHILE)

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución del 18 de marzo de 2014. BOCM nº 64 página 41, 17 de marzo de 2014).

Y de la otra, D. Oscar Galindo Villarroel, Rector, en nombre y representación de la Universidad Austral de Chile, cuya personería consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Austral de Chile (UACH) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La UAH y la UACH se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Austral de Chile** será coordinador responsable:

Nombre : Dra. Patricia Burgos

Cargo: Directora, Unidad de Relaciones Internacionales

Dirección: Yungay 809

Teléfono: +56 63 2 293709

Fax: -

Email : patricia.burgos@uach.cl

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable

Nombre: Mario Martín Bris

Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica

Dirección: Plaza de San Diego, s/n

Teléfono: +34 91 885 4024

Email: mario.martin@uah.es

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



Oscar Galindo Villarroel

Rector



Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Fecha:

Fecha: 05/05/2016



DECLARACIÓN DE INTENCIONES

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

De una parte, don Fernando Galván Reula, Rector, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá (UAH), Alcalá de Henares, Madrid, España.

Y de la otra, don Víctor Cubillos Godoy, Rector, en nombre y representación de la Universidad Austral de Chile (UACH), Valdivia, Chile.

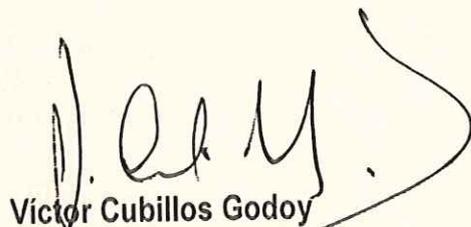
Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento, declaran lo siguiente:

Habida consideración de la estrecha relación que se ha mantenido entre ambas instituciones, a partir de octubre del año 2004, en el cual se suscribe convenio marco de colaboración, y de la necesidad de mantener y fortalecer los lazos institucionales entre ambas Universidades, los representantes manifiestan su intención de dar continuidad al trabajo conjunto que se ha llevado a efecto, analizando la posibilidad de revisar los acuerdos a la fecha vigentes con el objetivo de mejorar, afianzar y perfeccionar las relaciones entre ambas Instituciones.

En Valdivia, a diecisiete de enero de dos mil trece, para constancia firman:



Fernando Galván Reula
Rector
Universidad de Alcalá



Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ESPAÑA

La Universidad de Alcalá - España, UAH, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Virgilio Zapatero y la Universidad Austral de Chile, UACH, representada por el Señor Rector, Carlos Amthurn Moyano, en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre el reino de España y Chile y considerando los tratados de cooperación bilaterales adoptados entre ambos Estados, así como las posibilidades de cooperación dentro del marco multilateral de la Unión Europea, acuerdan en celebrar el siguiente convenio marco.

- PRIMERO: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.
- SEGUNDO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.
- TERCERO: Los programas y proyectos referidos en el artículo anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones cuando se trate de programas y proyectos especiales y multidisciplinarios, o entre las facultades, Departamentos, Escuelas e Institutos de las respectivas instituciones, previa autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.
- CUARTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos
- Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores
 - Docencia Virtual
 - Programas de Maestría
 - Pasantías e intercambio de profesores e investigadores
 - Estudios e investigaciones
 - Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

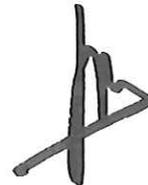
- QUINTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Universidad, se realizará según las normas de la Universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Universidad de destino.
- SEXTO: Las personas de contacto para los efectos de coordinación de este convenio marco serán el Sr. José Escalada, Encargado de Relaciones Internacionales y Regionales de la UACH y el Sr. Juan Solozábal Pastor, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá. Los convenios específicos tendrán responsables a nivel de c/u de las instancias de las universidades que los acuerden.
- SEPTIMO: A petición de cualquiera de las partes firmantes, las instituciones estarán dispuestas a revisar las diversas cláusulas del presente Convenio y a modificarlas, de común acuerdo, cuando sea necesario, con el fin de cumplir los objetivos en él estipulados.
- OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años renovables automáticamente por un período similar. Sin embargo, podrá darse por finalizado el convenio si una de las partes lo comunica con 6 meses de anticipación.
- NOVENO: El convenio entrará en vigencia un día después de la firma de ambos rectores del presente documento.

El Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALCALÁ, 27 de octubre del 2004



Carlos Amtmann Moyano
Rector Universidad Austral de
Chile



Virgilio Zapatero
Rector Universidad de Alcalá
España